

ORDENANZA Nº 08/10.-

Crespo - Entre Ríos, 14 de junio de 2010.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Legislativo por varios contribuyentes jubilados y pensionados de nuestra Ciudad, solicitando la condonación y exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria, y

CONSIDERANDO:

Que analizada cada una de las situaciones en particular, se desprende de los informes obtenidos que por motivos de enfermedad, tratamientos médicos costosos e ingresos acotados, a dichos contribuyentes se les hace dificultoso cumplir con el pago de la mencionada Tasa.

Que es política de esta Municipalidad entender que ante situaciones especiales, resulta conveniente conceder la condonación y exención de dicho Tasa.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese otorgar la condonación del Cien por ciento (100%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2008 a los contribuyentes jubilados: OSVALDO ARTURO ZINK, inmueble Registro Nº 139, y la correspondiente al año 2009 al Sr. RAMON ROMANO AVERO, inmueble Registro Nº 603.-

ARTICULO 2º.- Dispónese otorgar la exención del Ochenta por ciento (80%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2010 a los contribuyentes jubilados: MIGUEL ANGEL TORRESIN, inmueble Registro Nº 3892; FRANCISCO MENON, inmueble Registro Nº 5191; ANDRES KLOSTER, inmueble Registro Nº 1394; y SERGIO ATILIO FRITZLER, inmueble Registro Nº 3151.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-